



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 164 - 2024-GG/SBLM

Lima, 08 de Noviembre del 2024.

VISTO: el Memorandum N° 826-2024-GLO/SBLM de la Gerencia de Logística; Memorandum N°174-2024-GPS/SBLM de la Gerencia de Protección y Desarrollo Social; el Memorandum N° 006-2024-GPP/SBLM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 304-2024-GAL/SBLM de la Gerencia de Asesoría Legal; el Memorandum N° 230-2024-GTI/SBLM de la Gerencia de Tecnologías de la Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, asimismo se aprueba distintos dispositivos legales emitidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, literal d) del numeral 6.1.1 numeral 6.1 de la organización de la entidad para la Continuidad Operativa, señala que, corresponde al Titular de la Entidad d) Aprobar la conformación del grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de Continuidad Operativa.

Que, el Grupo de Comando; Es el Conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Institución y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan (R.M. N°320-2021-PCM).

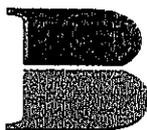
Estando a lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y sus modificatorias, en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM y el Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima, aprobado mediante Resolución de General N° 152-2024- GG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la conformación del Grupo de Comando de la Sociedad de Beneficencia de Lima, que está integrado por: (cuadro adj.)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los miembros del Grupo de Comando de Gestión de Riesgo de Desastres de la SBLM, para su conocimiento y fines pertinentes.





TITULAR	ALTERNO
Presidente del Directorio (P)	Gerente General (GG) / Secretaría General (SG)
Gerente General (GG)	Oficina de Compliance y Gestión de Riesgos (OCG)
	Oficina de Gestión del Patrimonio Cultural (OGP)
Gerencia de Administración y Finanzas (GAF)	Subgerencia de Recursos Humanos (SGRH)
	Subgerencia de Contabilidad (SGCO)
	Subgerencia de Tesorería (SGTE)
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP)	Subgerencia de Planeamiento, y Proyectos de Inversión Social (SGPI)
	Subgerencia de Presupuesto (SGPP)
	Subgerencia de Sostenibilidad (SGSO)
Gerencia de Relaciones Institucionales (GRI)	Subgerencia de Imagen y Comunicaciones Institucionales (SGCI)
	Subgerencia de Asuntos Institucionales (SGAI)
	Subgerencia de Donaciones (SGDO)
Gerencia de Logística (GLO)	Subgerencia de Servicios Generales (SGSG)
	Subgerencia de Abastecimiento y Almacenes (SGAA)
	Subgerencia de Control Patrimonial (SGCP)
Gerencia de Negocios (GNE)	Subgerencia de Gestión Comercial Inmobiliaria (SGCI)
	Subgerencia de Administración de Contratos Inmobiliarios (SGAC)
	Subgerencia de Ingeniería y Obras (SGIO)
	Subgerencia de Estudios Económicos e Inteligencia Inmobiliaria (SGEI)
Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTI)	Subgerencia de Unidades de Negocios (SGUN)
	Subgerencia de Seguridad e Infraestructura Informática (SGSI)
Gerencia de Asesoría Legal (GAL)	Subgerencia de Desarrollo y Soporte Informático (SGDE)
	Subgerencia de Asuntos Procesales (SGAP)
	Subgerencia de Asuntos Legales Corporativos (SGAL)
Gerencia de Protección y Desarrollo Social (GPS)	Subgerencia de Margesí Inmobiliario (SGMI)
	Subgerencia de Calidad en la Protección y Desarrollo Social (SGCP)
	Subgerencia de Protección Social (SGPS)
	Subgerencia de Desarrollo Social (SGDS)
	Subgerencia de Innovación Social (SGIS)



ARTÍCULO TERCERO. - El Grupo de Comando de la Sociedad de Beneficencia de Lima ejecuta sus actividades según lo dispuesto en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres Niveles de Gobierno, aprobados por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación del presente documento en el portal electrónico www.beneficiendelima.org de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

ALEJANDRO GUSTAVO JIMÉNEZ MORALES
Gerente General (e)

